

Boletín Oficial



Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en elle y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 183...).

SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO:

Imprenta, Litografía y Librería de B. AGUSTÍN

ESTONEDA, Mercado 53 y Mayor 20.

EN PROVINCIAS:

En las principales librerías.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En Logroño.—Por un mes 12 rs.—
Por tres id. 34.—Por seis id. 64.—Por un año 120.

Puera.—Por un mes 16 rs.—Por tres id. 44.—Por seis id. 84.—Por un año 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTÉ OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

«SS MM. el Rey y la Reina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Sereníssima señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.»

S. M. la Reina Madre, continúa también sin novedad en su importante salud.

(Continuacion.)

«El Senado se congratula de que el satisfactorio resultado obtenido por la negociación del Gobierno de V. M. con el de la República francesa, con motivo del sangriento atropello llevado á cabo por los árabes de la provincia de Orán en las personas y haciendas de los españoles que allí se dedicaban á las labores del campo, haya demostrado una vez más las buenas relaciones que existen entre ambos países, reciprocamente interesados en su conservación.

Conocida la importancia que para el desarrollo de nuestra riqueza tienen los tratados de comercio convenientemente celebrados, el Senado no puede dejar de aplaudir la preferente atención que á ellos dedica el Gobierno de V. M., siendo de esperar que, ter-

minado ya el que se negociaba con la República de Colombia, se llevarán á feliz término las gestiones con análogo propósito establecidas con las Repúblicas francesa y de Venezuela, se continuarán al propio tiempo los convenios ya iniciados con la Gran Bretaña, y se darán los pasos necesarios para proponer otros con las Repúblicas hispano-americanas. Los vínculos que las unen á la antigua madre patria aconsejan hacerlo así.

«El Senado examinará con el detenimiento que demande la trascendencia de los varios proyectos que para satisfacer las exigencias imperiosas de una reforma general en la legislación patria ofrece el Gobierno de V. M. presentar con un carácter nacional, extraño y superior á las pasiones de partido y á los intereses locales, y que de seguro ha de inspirarse en el espíritu de unidad científica que informa el sistema de codificación. Porque conveniente es remover las dificultades que impiden regular el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución del Estado, estableciendo en la legislación común la sanción penal que ha de servir de garantía y el procedimiento para hacer efectiva la responsabilidad de los que de ellos abusen y de los que contra ellos atenten.

«El Ejército de mar y tierra, ornamento y baluarte de la Patria, garantía segura de la paz pública, de la Monarquía y de las instituciones representativas, tendrá siempre en la solicita atención del Senado toda la cooperación que el Gobierno de V. M. necesita para el engrandecimiento de su prestigio; y al examinar y discutir la ley sobre bases de reemplazo y reservas, procurará contribuir á mejorar su organización, elevando su fuerza instruida y disponible en cuanto lo permitan los recursos de la Hacienda. Del propio modo se ocupará en los proyectos que á su examen se someten sobre el Estado Mayor del Ejército y sobre la reforma de las Ordenanzas.

«El Senado ha oido con placer que V. M., durante su viaje por la costa

cantábrica, ha tenido ocasión de conocer el estado de la Marina, y de apreciar las virtudes militares de nuestros marinos, y sin vacilar se asocia al deseo de V. M. por elevar nuestra armada al puesto que reclama la grandeza de sus tradiciones.

«Natural era que el sagrado respeto á las leyes contuviese al Gobierno de V. M. en sus propósitos de reforma para mejorar la Hacienda nacional; y cuando al Senado se sometan las medidas que sean necesarias para salvar la situación de nuestro presupuesto, cooperará á su nivelación, por nadie lograda hasta ahora, pero á la que hay que aspirar resueltamente para que no continúe en progresivo y creciente déficit.

«Modificar la organización económico-administrativa y sus procedimientos, y establecer las alteraciones convenientes en las bases de los tributos, suprimiendo los que dificultan el tráfico, reformando las rentas en armonía con lo que los intereses generales del país reclaman, son necesidades que no duda el Senado han de quedar satisfechas, como V. M. le anuncia, con los proyectos que el Gobierno someterá á la deliberación de las Cortes en el presupuesto general del Estado, y gustoso prestará su apoyo al que tienda á unificar las deudas amortizables á tipo fijo, y todas las que por su escasa importancia sea conveniente cancelar desde luego para llegar á la mejora de nuestro crédito en situación favorable y con transacciones para todos convenientes.

«Consolador es que la paz de los espíritus esté de tal modo asegurada, que permita la más amplia libertad en el ejercicio de los derechos garantizados en el art. 4º de la Constitución. Prueba es clara de que, con provecho para el país, se realiza el progreso de las ideas.

«Y sin dificultad reconoce el Senado que la intervención de los pueblos en sus propios asuntos, cada día mas directa y desembarazada, obliga al Gobierno á formular los proyectos que reclama la vida administrativa de los

pueblos, y á reformar algunas leyes que hagan desaparecer la falta de armonía que en ellas se advierte, y de cuya aparición depende la constitución económica y administrativa de los Municipios y de las provincias.

«Espera el Senado que con su apoyo á los proyectos que el Gobierno de V. M. ofrece presentar, ha de contribuir á que el pueblo español avance en la senda de los progresos morales y materiales, por la afición á los estudios y trabajos propios de la actividad humana y necesarios al bienestar general; porque preciso es reconocer que la sociedad contemporánea mira con especial predilección todo lo que contribuye á la prosperidad y al engrandecimiento general.

«La iniciativa del Gobierno de V. M. para realizar grandes y fundamentales reformas en las provincias de Ultramar, es prenda segura de sus laudables propósitos; y promulgada ya la Constitución del Estado y abolida la previa censura en Cuba y Puerto-Rico, los españoles de aquellas provincias, como ciudadanos de una misma Nación, gozan idénticos derechos que sus hermanos de la Península; y el Senado, que comprende la necesidad de conciliar todos los intereses y de armonizar todas las relaciones comerciales de la Península con nuestras provincias americanas, prestará su apoyo á las acciones que con tal objeto le proponga el Gobierno de V. M., ins�radas en el principio de asimilación que informa su política en Ultramar.

«Párticipa el Senado de la seguridad que V. M. le expresa de que han de abrir una nueva era de prosperidad y regeneración para el vasto archipiélago filipino el desestanco del tabaco y la libertad de su cultivo, porque eso se realiza siempre que á la iniciativa individual se ofrece ancho espacio para desenvolverse, y provechoso empleo á grandes capitales inertes.

Se continuará.)

SECCION DE CAJA.

Relacion de los valores públicos que existen en la Caja de esta Administración económica, los cuales se mandan entregar a los interesados por orden de la Inspección general de Hacienda pública fecha 19 del corriente mes; y se publican en el Boletín oficial de la provincia para que se presenten a recogerlos en el término más breve provisto de los resguardos correspondientes.

Número de las carpetas.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS.

Capital que representan.

Pesetas. Cént.

Títulos del Empréstito Nacional de 175 millones de pesetas convertidos en Deuda amortizable al 2 por 100.

17.	D. Esteban García	1.224	"
65.	D. Julian Zorzano	500	"
169.	Sres. Pozo y Lanzagorta	1.500	"
170.	Los mismos	1.000	"

Inscripciones de Renta consolidada al 5 por 100.

14.300.	D. Benito Santa María y Samajun	1.982	89
5.431.	D. Facundo Martínez Zaporta	95	94

Estdos Mils.

2.596.	El Ayuntamiento de San Asensio	9	585
141.	Id. de Arénzana de Abajo	"	642
142.	El mismo	"	642
143.	El mismo	"	642
617.	Ayuntamiento de El Redal	"	642
618.	El mismo	5	944
619.	El mismo	5	944
4274.	Id. de Fonzaleche	5	562
4276.	Id. de Herce	7	778
2597.	Id. de San Asensio	9	581
2388.	El mismo	9	581
4275.	Id. de Fonzaleche	5	582
4276.	El mismo	5	562
2752.	Sr. Conde de Hervias	89	130
2753.	El mismo	89	130
2764.	El mismo	89	130
2763.	El mismo	89	130
2764.	El mismo	167	846
2765.	El mismo	167	846
1297.	Ayuntamiento de Cerdovín	167	846
1298.	El mismo	"	559
4231.	Id. de Cellorigo	1	742
4232.	El mismo	1	742
1233.	El mismo	1	742
1969.	Id. de Alcanadre	3	727
1970.	El mismo	3	727
4560.	Id. de Corera	3	727
4361.	El mismo	3	553
744.	Id. de Villamediana	3	553
746.	El mismo	30	722
		50	722

Intereses de Renta perpétua al 3 p. r. 100.

EMISIÓN DE 1870.

14.492.	Doña Rosina Ulloqui	14	"
14.496.	D. Antón Vengoa	242	"

Obligaciones del Estado por Ferro-carriles

7771.	Doña Dolores Mercues	28	"
-------	--------------------------------	----	---

Logroño 22 de Octubre de 1881.

El Jefe económico.—Luis M. de Robles.

CONTRIBUCIONES.

CIRCULAR.

La Dirección general de contribuciones con fecha 18 del actual me dice lo siguiente:

«Como complemento de la circular expedida en 1º de Junio último por esta Dirección general, la misma ha acordado prevenir á V. S. encargue á la Recaudación que en los casos en que los Registradores de la Propiedad se leguen o adquieren los mandamientos o anotación de los embargos ó dar recibo de ellos, según prescribe el artículo 188 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, lo ponga inmediatamente en conocimiento de esa Administración, la cual con la misma urgencia lo participará á este Centro, con objeto de hacer saber á la Dirección de los Registros las faltas que puedan cometer los Registradores, y les imponga el correctivo á que se hagan acreedores.»

Lo que se publica por medio de este Boletín oficial para conocimiento de los funcionarios á quien compete.

Logroño 26 de Octubre de 1881.—El Jefe económico, Luis M. de Robles.

Habiendo sido nombrado por el Banco de España Agente de esta Capital D. Francisco Martínez y Martínez en sustitución de D. Eugenio Gutiérrez; se hace público por medio de este Boletín oficial para que llegue á conocimiento de los contribuyentes y Autoridades locales y puedan reconocerle como tal funcionario y prestarle los auxilios que pueda necesitar en el desempeño de su cargo.

Logroño 26 de Octubre de 1881.—El Jefe económico, Luis M. de Robles.

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA.

SORIA.

Don Nicolás Octavio de Toledo y Alonso, Juez de primera instancia del partido de esta Ciudad de Nájera.

Hago saber: Que en el expediente instruido en el mismo, iniciado por D. Eduardo Sotés y Quintana, Registrador interino que ha sido de este Partido, y en cuyo cargo cesó en veinte y cinco de Junio último, sobre que se le devuelva la fianza que tiene prestada para servir referido cargo, con arreglo á lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y siete del Reglamento dictado para la ejecución de la Ley hipotecaria y á la Real orden de veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, he acordado que se haga saber por medio de este segundo edicto, que se insertará en la Gaceta de Madrid y BoLETIN OFICIAL de la provincia, que los que tengan que deducir alguna acción contra dicho Registrador interino lo verifiquen en este Juzgado dentro del término de seis meses que empezarán á contarse desde el día ocho de Agosto último.

Dado en la Ciudad de Soria á diez y siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno.—Nicolás Octavio de Toledo.—Por su mandado, José Dávila.

Señas de Francisco Zapatero.

Su estatura regular, color bueno, pecho de viruelas, ojos pardos, boca regular, nariz idem. Viste pantalón y chaleco de pana parda, chaqueta de paño pardo, calzado borceguies, tabocas de varios colores, pañuelo de seda á la cabeza.

VITORIA.

Don Manuel Reñaga y Saenz de Rius, Juez municipal de esta ciudad de Vitoria, en funciones de primera instancia por ausentia del propietario.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Don Arturo Fernández de Breton y Cadorniga, natural y vecino de Alfar, que salió de la casa materna como emancipado hace mas de cinco años sin que se sepa cuál fué su dirección; que después ocupó algunos destinos oficiales siendo uno de ellos el que desempeñó en la Administración de Correos de Logroño, ignorándose en la actualidad su paradero; para que dentro del término de nueve días contados desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial de la provincia de Navarra, se presente en este Juzgado á prestar indagatoria en causa que contra el mismo Don Arturo se sigue sobre estafa; apercibido que de no comparecer en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Vitoria á veinte de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno.—Manuel Reñaga.—P. S. M.—Por S. M., Pedro del Marmol.

NÁJERA

Don Laureano Santaolalla y Navajas, Juez de primera instancia del partido de esta Ciudad de Nájera.

Hago saber: Que en el expediente instruido en el mismo, iniciado por D. Eduardo Sotés y Quintana, Registrador interino que ha sido de este Partido, y en cuyo cargo cesó en veinte y cinco de Junio último, sobre que se le devuelva la fianza que tiene prestada para servir referido cargo, con arreglo á lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y siete del Reglamento dictado para la ejecución de la Ley hipotecaria y á la Real orden de veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, he acordado que se haga saber por medio de este segundo edicto, que se insertará en la Gaceta de Madrid y BoLETIN OFICIAL de la provincia, que los que tengan que deducir alguna acción contra dicho Registrador interino lo verifiquen en este Juzgado dentro del término de seis meses que empezarán á contarse desde el día ocho de Agosto último.

Dado en Nájera á seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Laureano Santaolalla.—Por mandado de S. S. José Merino.

Número de orden.	Idem de la cédula personal.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS VOTANTES.	1. ^a	2. ^a	3. ^a
191		Agapito Gürica Saenz.	18		Melquiades Villasana Ayala.
192		Cenon Moreno Elguca.	19		Valero Ochoa Arbayzar.
193		Evaristo Hidalgo Moral.	20		Agustin Ogeda Agriano.
194		Santiago Gaona Saenz.	21		Marcelino Rivera Cañas.
195		José Iñiguez Cámara.	22		Manuel Fernandez Fernandez.
196		Antonio Iñiguez Saenz.	23		Severo de Vicente Fernandez.
197		Angel Iñiguez.	24		José Villasana Susaeta.
198		Eusebio Arago Ruiz.	25		Lliborio Aliende San Juan.
199		Antonio Saenz Iñiguez.	26		Domingo Orbea Lizaranzu.
200		Francisco Lasauta Diez.	27		Francisco Valdebielso Momediano.
201		Vicente Iñiguez Fernandez.	28		Manuel Moreno Valero.
202		Manuel Leria.	29		Gavino Fernandez Medrano.
203		Valentín Saenz.	30		Toribio Salazar Murillo.
204		Silverio Martinez.	31		Andrés Salazar Murillo.
205		Jorge Moreno Iñiguez.	32		Saturnino Rubio Manero.
206		José Escolar.	33		Tomás Saez Fontecha.
207		Pedro Martinez Moreno.	34		Guillermo Manero Manero.
208		Tiburcio Blanco Olmos.	35		Lucas Fernandez Urbina.
209		Sebastian Martinez.	36		Quirino Garcia Martinez.
210		Juan de Dios Iñiguez Martinez.	37		Nicasio Tovia Abalos.
211		Vencencio Rubio Cámara.	38		Francisco Rojado Fontecha.
212		Francisco Iñiguez Martinez.	39		Pedro Tuesta Loza.
213		Vencencio Villar.	40		Pantaleon de la Cruz Fernandez.
214		Julian Iñiguez Dominguez.	41		Juan Fernandez Urbina.
215		Leon Martinez.	42		Domingo Loza Treviño.
216		Claudio Tabernero.	43		Santiago Tuesta Estevas.
217		Ignacio Saenz Reinares.	44		Leon Treviño Tovia.
218		Manuel San Miguel.	45		Esteban Baños Martinez.
219		Pedro Reinares.	46		Gaspar Lopez Fernandez.
220		José Martinez Benito.	47		Manuel Fernandez Tuesta.
221		Meliton Martinez Aragon.	48		Clemente Treviño Lopez.
222		Domingo Olmos Pascual.	49		Pedro Izquierdo Garcia.
223		Francisco Javier Iñiguez.	50		Venancio Martinez Urbina.
224		Felipe San Martin y Saenz.	51		Pantaleon Fernandez Urbina.
225		Manuel Saenz y Saenz.	52		Domingo Navarrete Martinez.
226		Pedro Bermejo y Saenz.	53		Fernando Fernandez Valdibelso.
			54		Segundo Rioja Mahave.
			55		Gabriel Socupe Valdibelso.
			56		Agapito Fontecha Dominguez.
			57		Leon Loza Treviño.
			58		Formero Izquierdo Garcia.
			59		Luis Fontecha Loza.
			60		Benito Lopez Saez.
			61		Joaquin Tuesta Estevas.
			62		Claudio Cornejo Cuesta.
			63		Tiburcio Rama Garcia.
			64		Santiago Martinez Garcia.
			65		Andrés Lopez Loza.
			66		Pedro Aya Fernandez.
			67		Ramon Navas Lopez.
			68		Antonino Lopez Galarza.
			69		Luis Rojas Gonzalez.
			70		Benigno Fernandez Martinez.
			71		Prudencio Fontecha Loza.
			72		Juan M. Francia Aransaez.
			73		Bruno Basaran Montoya.
			74		Juan Lopez Fernandez.
			75		José Capellan Agüero.
			76		Rufino Fernandez Lopez.
			77		Angel Lovato Lozano.
			78		Vicente Fontecha Fernandez.
			79		Emeterio Diaz Diaz.
			80		Marcos Nalda Tuesta.
			81		Juan Salazar Murillo.
			82		Pedro Rubio Martinez.
			83		Ruperto Tuesta Fernandez.
			84		Martin Corres Fontecha.
			85		Manuel Martinez Ibanez.
			86		Jose Saez Fontecha.

CERTIFICAMOS de la exactitud de la precedente lista que firmamos en San Roman á veinte y uno de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno.—El Presidente, P. Pastor.—Interventores, Felipe San Martin.—Francisco Javier Iñiguez.—Pedro Bermejo.—Manuel Saez.

NOMBRES DE LOS CANDIDATOS.		VOTOS.
D. Lorenzo de Codes y Garcia.		217
D. Francisco Javier Eulate y Merediz.		6
D. Manuel Zapatero y Garcia.		5

SECCION DE HORVILLA.

NÚMERO
Saturnino Santa Maria Martinez.
Quiterio Fernandez Martinez.
Cipriano Lopez Perez.
Daniel Fernandez Tuesta.
Gutierrez Rubio Martinez.
Andres Nalda Alonso.
Eugenio Tuesta Garcia.
Julian Ruiz de Gopegui.
Agustin Martinez Villafranca.
Domingo Fernandez Salazar.
Antonio Treviño Lopez.
Florentino Orbea Salazar.
Nicolas Medilan Izquierdo.
Pablo Fernandez Estevas.
José Rubio Martinez.
Claudio Fernandez Calle.
Santiago Fernandez Calle.

CERTIFICAMOS de la exactitud de la precedente lista que firmamos en Horvilla á veinte y uno de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno.—El Alcalde, Daniel Fernandez —El Secretario, Juan Prado.

SECCION DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA.

NÚMERO 15.

Gabriel Lejarraga,
Pedro Alesanco,
Juan Fernandez.

4. ^a	2. ^a	5. ^a	1. ^a	2. ^a	3. ^a
4		Rusino Lerena.	85		Bruno Lerena.
5		Isidoro Rubio.	86		Eusebio Lerena.
8		Sebastian Hervias.	87		Lorenzo Alesanco.
7		Aniceto Hervias.	88		Sinforiano Baltauas.
8		Bonifacio Peña.	89		José Manzanares
9		Eusebio Alesanco.	90		Isidoro Pablo.
10		Ciriaco Gavasa.	91		Franisco Llanos.
11		Julian Lerena.	92		Clemente Urcey.
12		Rafael Saez.	93		Enrique Garcia.
13		Toribio Ureta.	94		Roque Fernandez.
14		Saturnino Peña.	95		Agustin Saenz.
15		Santiago Martinez.	96		Vicente Prado.
16		Antonio Bartolomé.	97		Matias Prado.
17		Benito Santa Maria.	98		Manuel Prado
18		Valentin Garcia.	99		Agapito Alvarez.
19		Gregorio Hervias.	100		Millan Armas.
20		Gregorio Peña.	101		Pedro Villar.
21		Lazaro Rubio.	102		Baltasar Armas.
22		Francisco Santa Maria.	103		Gregorio Villar.
23		Marcos Armas.	104		Agapito Armas.
24		Juan Gimenez.	105		Saturnino Saez.
25		Manuel Vazquez.	106		José Saez.
26		Andrés Lerena.	107		Gorgonio Llanos.
27		Dionisio Lerena.	108		Ramiro Vazquez.
28		Manuel Natute.	109		Santos Dulce.
29		Tomás Hervias.	110		Manuel Azofra.
30		Angel Prado.	111		Domingo Aransay.
31		Silvestre Garcia.	112		Teodoro Sanchez.
32		Gregorio Peña Campos.	113		Leandro Aransay.
33		Justo Baltares.	114		Inigo Alesanco.
34		Manuel Manzanares.	115		Agustin Manzanares.
35		Andrés Garcia.	116		Gabriel Lorenzo.
36		Juan Llanes.	117		Santos Alesanco.
37		Gregorio Corro.	118		Ildefonso Saez.
38		Cristóbal Lopez.	119		Miguel Muntion.
39		Agustin Contreras.	120		Felipe Lerena.
40		Eleuterio Cañas.	121		Domingo Ureta.
41		Patricio Baltanas.	122		Angel Reinares.
42		Pedro Aleson.	123		Benigno Lerena.
43		Manuel Lerena.	124		Toribio Urcey.
44		Benigno Manzanares.	125		Tiburcio Lejarraga.
45		Justo Lerena.	126		Domingo Saez.
46		Matias Viñiegra.	127		José Somodevilla.
47		Juan Ureta.	128		Santiago Lerena.
48		Alejo Manzanares.	129		Bernardo Hervias.
49		Leon Prado.	130		Plácido Larrea.
50		Antonio Manzanares.	131		Bernardo Prado.
51		Felipe Camprovin.	132		Gavino Alesanco.
52		Cirilo Saez.	133		Jorge Lerena.
53		Lucas Contreras.	134		Pablo Briones.
54		Manuel Lopez.	135		Eusebio Hervias.
55		Damaso Santamaría.	136		Inocente Cañas.
56		Tomás Prado.	137		José Armas.
57		Gabriel Lerena.	138		Lorenzo Olave.
58		Bernardo Foronda.	139		Antonio Prado.
59		Marcos Navarro.	140		Isidro Fernandez.
60		Pedro Ureta.	141		Esteban Alvarez.
61		Pedro Mallagray.	142		Hilario Reinares.
62		Manuel Llorente Lerena.	143		Donato Hervias.
63		Manuel Ureta.	144		Miguel Tovia.
64		José Lopez.	145		José Alesanco.
65		Ambrosio Baltanas.	146		Cayo Peña.
66		Gregorio Baltanas.	147		Atanasio Lerena.
67		Ildefonso Hervias.			
68		Julian Lerena Bustillo			
69		Pedro Lerena.			
70		Franisco Heredia.			
71		Manuel Llorente Saez.			
72		Ambrosio Ureta.			
73		Rafael Armas.			
74		Agustin Goyenechea.			
75		Julian del Cerro.			
76		Agustin Ureta.			
77		Eusebio Lezarraga.			
78		Rosendo Santa Maria.			
79		Pedro Garcia Cadalso.			
80		Matias Manzanares.	1		Vicente Bernaver Olave.
81		Bernabe Urcey.	2		Emeterio Martinez Munoz.
82		Braulio Garcia.	3		Juan Pablo Martinez Moreno.
83		Manuel Maestro.	4		Victoriano Montero Perez.
84		Juan Ceniceros.	5		Felix Garcia Moreno.
			6		Antonio Montalvo Montero.

CERTIFICAMOS de la exactitud de la precedente lista que firmamos en San Millan de la Cogolla á veinte y uno de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno.—El Presidente, Atanasio Lerena.—Interventores, Miguel Tovia.—Hilario Reinas.—Cayo Peña.—José Alesanco.—Esteban Alvarez.

SECCION DE VENTROSA.

NÚMERO 19.

Vicente Bernaver Olave.
Emeterio Martinez Munoz.
Juan Pablo Martinez Moreno.
Victoriano Montero Perez.
Felix Garcia Moreno.
Antonio Montalvo Montero.